



**INFORME DEL  
COMITÉ JURISDICCIONAL SECCIÓN ÉTICA  
DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

**DESIGNACIÓN DE LA SEDE DE LA FINAL DE LA SUPERCOPA 2020**

El Comité Jurisdiccional Sección Ética, reunido en sesión telemática con sus miembros en Madrid y Barcelona el día 8 de Noviembre de 2019, ha acordado dirigirse a la Junta Directiva de la Real Federación Española de Fútbol con relación a la designación de Arabia Saudi como sede de la final de la Supercopa de España de 2020.

1.- La Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol aprobó en julio de 2019 las Bases de competición de los torneos oficiales que organiza y que esta temporada tendrán un nuevo formato: la Copa de S. M. El Rey, la Supercopa de España y la Copa RFEF.

Respecto a la Supercopa de España se establece que se celebrará en formato "Final Four" entre los días 8 y 12 de enero de 2020. Respecto del lugar, se especifica que "la Real Federación Española de Fútbol será quien determine donde se disputará la Supercopa de España, teniendo la potestad de organizarla tanto en territorio nacional como en territorio extranjero".

2.- En lo concerniente a este último punto es de conocimiento público que han optado varios países a que se celebre allí la Supercopa de España: India, China, Catar y Arabia Saudí, siendo este último el designado para acoger el torneo. Esta alternativa ha provocado mucha controversia debido a que en ese país no hay un reconocimiento de los derechos humanos, y muy en particular, hay una acusada discriminación hacia la mujer, en particular desde la perspectiva deportiva, tanto en lo que hace referencia a su promoción en el deporte como en lo que respecta al acceso a los recintos deportivos en igualdad de condiciones que los hombres. Hay que recordar que hasta 2012 en dicho país se prohibía el deporte a las niñas en las escuelas estatales; no existía ningún tipo de estructuras para las mujeres que quisieran practicar deportes, ni clubes, ni instalaciones, ni dotación de técnicos

o árbitros; y las autoridades deportivas no organizaban competiciones femeninas y no permitían la participación de representantes del país en competiciones nacionales o internacionales<sup>1</sup>.

3.- La RFEF, como ente soberano en lo que respecta a la organización de competiciones de su exclusiva competencia, goza de autonomía para fijar las fechas, formato y lugar de celebración de la Supercopa. Y que fije esas condiciones con un propósito de obtener el mayor beneficio económico no es en sí mismo objetable. Ahora bien, la crítica a que una institución como la RFEF organice un la final de una competición de tanta trascendencia deportiva y social en Arabia Saudí es plausible no solo por razones morales, sino también si se toma en consideración la vinculación de la RFEF a su Código ético cuyo artículo 23 establece: "Las personas sujetas al presente Código no atentarán contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas mediante palabras o acciones despectivas, discriminatorias o denigrantes, por razón de su raza, color de piel, etnia, origen nacional o social, sexo, idioma, religión, posicionamiento político o de otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otro motivo". En este sentido, cabe cuestionarse la compatibilidad de organizar esa competición en un país que no respeta los derechos humanos y la igualdad de hombres y mujeres con lo previsto en dicho artículo, así como con lo establecido en el Preámbulo del propio Código ético: "La RFEF, al igual que la FIFA asume la gran responsabilidad de velar por la integridad y la reputación del fútbol. Por tal motivo, se esfuerza constantemente por proteger la imagen del fútbol, y sobre todo la propia, para evitar que métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarios a los principios éticos puedan empañarla o perjudicarla".

4.- Por lo tanto, la decisión adoptada podría generar riesgo reputacional e, incluso, incumplir el Código Ético si se basara simplemente en criterios crematísticos y obviara los problemas de celebrar la competición apoyando indirectamente políticas de discriminación por razón de género. No obstante todo lo anterior, y dado que la RFEF ha otorgado a Arabia Saudí la sede de la Supercopa sólo si se asumen unos compromisos altamente positivos para el avance de la igualdad de género en el país citado, consideramos que la elección de la sede puede incluso ser positiva. El progreso moral de una sociedad suele ser progresivo y efectuado en muchas ocasiones a través de procesos dialógicos, negociales y argumentativos. No es la primera vez que una organización deportiva se ha enfrentado a problemas similares. El COI ha tenido que lidiar a lo largo de su

---

<sup>1</sup> Orfeo Suárez (2014): El movimiento olímpico frente a la violación institucional de derechos: convivencia, tolerancia, negociación y sanción, *Fair Play. Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte*, vol.2 n.1, 1-31

historia con países que no respetaban los derechos humanos y su respuesta ha sido en ocasiones adoptar hacia ellos actitudes de connivencia o tolerancia en aras de garantizar la participación de dichos países en los JJOO. Pero la progresiva concienciación y compromiso con los derechos humanos le ha llevado a adoptar actitudes negociales que, junto al ejercicio de su influencia, han sido exitosas y han permitido un avance en el desarrollo de los derechos humanos en países donde no se respetaban. Así por ejemplo, la diplomacia deportiva del COI hizo posible que dos atletas saudíes compitieran en los JJOO de Londres 2012. En tal línea de progreso, el Gobierno Saudí está implementando el programa "Visión 2030" para fomentar la transformación social, política y global de la sociedad y para ello intentan atraer eventos de carácter internacional que permitan acelerar el proceso de transformación social como por ejemplo la Supercopa de España, la de Italia, el Rally Paris Dakar, NBA, el Super clásico de fútbol Brasil-Argentina, así como diversos conciertos de artistas occidentales.

5.- En consecuencia, este Comité considera que la RFEF puede estar contribuyendo positivamente al avance de los derechos humanos en Arabia Saudí siempre y cuando garantice que los compromisos siguientes, al parecer aceptados por el gobierno saudí, son cumplidos por las autoridades de dicho reino:

1.- Acceso libre de la mujer a los Estadios, sola, con pareja o con familia. El Código de Vestimenta es el occidental, con libertad de asientos, sin segregación alguna igual que en Europa. A raíz del acuerdo existe un compromiso de implementar esa nueva política en otros eventos que se celebran en el país, como por ejemplo en la supercopa de Italia.

2.-Compromiso por parte de la RFEF de trabajar conjuntamente con la Federación de Arabia Saudí en el asesoramiento y con la contribución que sea necesaria para la Implantación en ese país de una Liga de Fútbol Femenina que impulse el fútbol femenino en el país. La RFEF va a establecer junto con la Federación de Arabia Saudí una serie de escuelas para niñas, cursos para entrenadoras, y nuevas competiciones femeninas en todo el país.

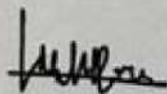
3.- Implantar temas de igualdad y visualización de la mujer en programas conjuntos con la Federación de Arabia Saudí para fomentar su participación en la gestión del fútbol en el país y en las estructuras de gobernanza del fútbol en Arabia Saudí

5.- De todo lo dicho, el Comité Jurisdiccional Sección Ética

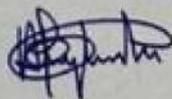
### RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RFEF

Que la designación de Arabia Saudí como sede de la Supercopa de España de 2020 esté condicionada, en un ejercicio de la diplomacia deportiva, a la efectiva adopción de medidas por parte de las autoridades saudíes que contribuyan a la igualdad de la mujer en el acceso a los recintos deportivos, siendo éstas garantizadas y permanentes en el tiempo. Tal tarea no debe parecerse titánica o de imposible cumplimiento si recordamos que el año pasado por primera vez en la historia, las mujeres saudíes pudieron asistir a ver un partido de fútbol en directo, aunque fueron acomodadas en una zona sin hombres. Negociar, como se ha hecho, para que se dé un paso más y puedan, por ejemplo, acceder libremente como hacen los hombres a cualquier zona del estadio es una muestra del compromiso de la RFEF con los valores morales a los que ésta ata su actuación en el Código ético, además de contribuir notablemente a disminuir la situación de discriminación que padecen las mujeres en Arabia Saudí, así como honrar al fútbol y a la propia federación como instrumentos de mejora social y moral. Estar vigilantes en el cumplimiento de estos compromisos es fundamental y solo así la RFEF cumpliría con la directriz recogida en el Código ético según la cual: "La conducta de las personas sujetas al Código Ético de la RFEF deberá reflejar que se adhieren en todo momento a los principios y los objetivos de la RFEF, valores que deberán apoyar y fomentar. Deberán igualmente renunciar a todo acto o actividad que perjudique dichos principios y objetivos".

En Madrid y Barcelona, 8 de Noviembre de 2019



Manuel Villoria Mendieta  
(Presidente)



Araceli Mangas Martín  
(Vocal)



José Luis Pérez Triviño  
(Vocal)